

CONVOCATORIA

A los Municipios del Estado de Guanajuato para acceder a los apoyos del “Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021”, en el Componente de Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la Producción y/o Transformación de Sistemas Productivos con Cultivos Alternativos

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer lo siguiente:

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa consiste en fomentar la reconversión productiva de las unidades de producción agroalimentaria mediante la planeación estratégica de la vocación productiva y la mejora de los procesos productivos que generen mayor valor de los productos agroalimentarios.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Municipios del estado de Guanajuato, susceptibles de cumplir los requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación del Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021, disponibles en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Con la finalidad de brindar una mejor atención, los Municipios solicitantes deberán tener previamente escaneados en formato PDF los documentos para el cumplimiento de los requisitos descritos en esta convocatoria y realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> y seleccionar la opción ventanilla en línea.
- Registrar cuenta de usuario con los datos solicitados.
- Activar la cuenta a través del correo electrónico registrado.
- Ingresar al sistema y vincular la unidad de producción. En caso de no existir deberá registrarla.
- Iniciar el proceso de captura seleccionado, el programa y concepto de apoyo deseado.
- Enlazar los documentos escaneados en formato PDF para el cumplimiento de los requisitos.
- Capturar la información que el sistema le indique.
- Enviar el expediente a revisión.

Para mayor referencia, consulte el Manual publicado en la opción ventanilla en línea.

La vigencia de esta convocatoria será del 22 al 23 de abril de 2021.

Revisada la información por la Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola, se le notificará por correo electrónico y vía sistema, el resultado de su solicitud conforme a lo siguiente:

- Si la información y documentación cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, los Municipios solicitantes deberán presentar los documentos originales para cotejo y firma de la solicitud única de apoyo, en cuanto la SDAyR lo requiera con base en el semáforo derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19.
- En caso contrario, se le indicarán las observaciones encontradas con la finalidad de que sean solventadas en un plazo no mayor a 5 días naturales, para que se envíe nuevamente el expediente a revisión.

REQUISITOS GENERALES

Municipios:

- Solicitud emitida por el Presidente Municipal, en la que manifieste los alcances y el impacto esperado con las innovaciones tecnológicas motivo del apoyo.
- Constancia de acreditación del carácter de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
- Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
- Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad;
- Registro Federal de Contribuyentes; y
- Proyecto a desarrollar con el apoyo solicitado.

Los apoyos para la adquisición de insumos, maquinaria, herramientas, equipos y análisis de laboratorio serán conforme a las Reglas de Operación del programa 2021. Específicamente para semillas y plantas, los apoyos serán como se indica en los siguientes cuadros:

Cultivo	Superficie Máxima (ha/UP)	Densidad Siembra (kg/ha)	Participación Económica % del Costo Total		
			SDAyR	Municipio	UP
Garbanzo	5	60	40	40	20
Avena	5	80-110	40	40	20
Pastos	5	15-60	40	40	20

Cultivo	Superficie* Apoyada (ha/UP)	Densidad Plantas/ha	Participación Económica % del Costo Total		
			SDAyR	Municipio	UP
Maguey mezcal	1-5	1600-2222	40	40	20
Limón Persa	0.5-3.0	400 (6x4)	35	35	30
Higo	0.5-3.0	1,250 (4x2)	35	35	30
Aguacate	0.5-3.0	400 (6x4)	35	35	30
Nogal	0.5-3.0	144 (8x8)	35	35	30
Manzana	0.5-3.0	660 (4x3)	35	35	30
Pitahaya	0.5-3.0	1,089 (3x3)	35	35	30

* Excepción, la superficie por apoyar en los municipios de Atarjea, Xichú, Victoria, Tierra Blanca y Santa Catarina será de 0.1-3.0 ha por Unidad de Producción.

CONVOCATORIA

A los Municipios del Estado de Guanajuato para acceder a los apoyos del "Programa Reversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021", en el Componente de Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la Producción y/o Transformación de Sistemas Productivos con Cultivos Alternativos

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Es requisito verificar la sanidad de las plantas que son apoyadas por el Programa Reversión Productiva; en el caso de los cultivos de nogal y limón persa, se requiere que los viveros donde se adquiriera la planta estén certificados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Para el caso del maguey y el resto de los frutales, se requiere del Visto Bueno del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato (CESAVEG), o análisis fitopatológico que indique que no existen plagas o enfermedades cuarentenadas o detrimenales o bien un documento que acredite la sanidad de las plantas expedido por alguna instancia fitosanitaria avalada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Para el caso de la semilla de garbanzo, esta deberá ser categoría certificada o declarada, según el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).

Recomendaciones útiles para la adquisición de plantas: Maguey, *Agave salmiana* hijuelos de 30-40 cm de altura. Limón Persa, patrón *Citrus volkameriano* con altura mayor de 60 cm. Higo, variedad Black Mission con altura mayor de 20 cm. Aguacate, variedad Hass con altura mayor de 60 cm. Nogal, variedades Western y Wichita, grosor de tallo entre $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ " de pulgada con más de 70 cm de altura. Manzana, variedad Agua Nueva para zonas intermedias de horas frío y tipo Golden, Gala o Red para las zonas serranas con más horas frío. Pitahaya, Pulpa blanca *Hylocereus undatus* y Pulpa roja *Hylocereus monacanthus*, plantas enraizadas con más de 20 cm de altura.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La elección de los Municipios para otorgar los apoyos se sujetará a los siguientes criterios:

- Se realizará la publicación de la convocatoria en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> cuya vigencia será especificada en la misma;
- Las instituciones interesadas presentarán los requisitos establecidos en el artículo 12 fracción II de las Reglas de Operación del Programa, citados líneas arriba;
- La SDAYR, analizará y evaluará el perfil de los Municipios postulantes, previo a someterlas al Comité del Programa para su autorización, conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa;
- Las propuestas de participación de los Municipios, que hayan reunido los requisitos y presenten las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, será puesta a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa y en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- La aprobación y distribución de los apoyos consistentes en plantas, insumos, herramientas, materiales y equipos, estará en función de la disponibilidad de los recursos estatales para su adquisición.
- Las solicitudes de participación que cumplan los requisitos de acceso, serán puestas a consideración del Comité de Programa para su autorización.
- Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.
- Sólo cuando el expediente quede debidamente integrado, se registrará la captura de la solicitud y la persona solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por la persona servidora pública que le brinde la atención.
- Los Municipios solicitantes quedan enterados que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Celaya, Gto., a 22 de abril de 2021.

Para mayores informes, llamar a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato, lada sin costo 800 509 67 69; o al (461) 66-26-500 extensiones, 8259 y 8166, o bien a los correos, jvaldovinom@guanajuato.gob.mx o jgdiazdlt@guanajuato.gob.mx. Para dudas en el pre-registro a los correos pdetriol@guanajuato.gob.mx o mgonzaleznun@guanajuato.gob.mx.

EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO.

Las Reglas de Operación del Programa Reversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021 y Anexos, se encuentran disponibles en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

ATENTAMENTE

M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"